



Resolución Directoral

Santa Anita, 25 de Marzo del 2015

Visto el Memorando Nº 950-OP-HHV-2014 y el Expediente Nº 14MP-00834-00, sobre Recurso de Apelación de la servidora Clelia Rosa TAPIA MINAYA, interpuesto contra la Resolución Administrativa Nº 686-OP-HHV-2013;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 207°, 207.2 y 212° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que el administrado tiene un plazo de quince (15) días para interponer su recurso de apelación, caso contrario vencido el plazo se perderá el derecho a reclamar quedando firme el acto;

Que, la servidora solicitante presentó recurso de apelación contra la Resolución Administrativa Nº 686-OP-HHV-2013, que declaró infundada su pedido del pago de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) diarios por concepto de movilidad y refrigerio, así como el reconocimiento de los devengados correspondientes y se haga efectivo desde el mes de abril del 2004 hasta la actualidad;

Que, la Resolución Administrativa Nº 686-OP-HHV-2013, fue notificada a la servidora **Clelia Rosa TAPIA MINAYA**, el día 17 de diciembre del 2013, mediante la Notificación Nº 837-OP-HHV-2013, según el cargo de recepción adjunto; siendo que con fecha 20 de enero del 2014, la administrada interpone recurso de apelación contra la acotada Resolución Administrativa; excediéndose del plazo de quince (15) días hábiles para interponer dicho recurso, por lo que su pedido debe ser considerado como extemporáneo; razón por la cual no resulta pertinente un pronunciamiento sobre el fondo del asunto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el Recurso de Apelación de la servidora **Clelia Rosa TAPIA MINAYA**, interpuesto contra la Resolución Administrativa Nº 686-OP-HHV-2013; que resuelve declarar infundada la solicitud de abono de la suma de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) diarios por concepto de movilidad y refrigerio, así como se reconozca los devengados correspondientes y se haga efectivo desde el mes de abril del 2004 hasta la actualidad; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dar por **Agotada la Vía Administrativa**, dejando expedito el derecho de impugnarla en la vía judicial, mediante el proceso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 218° inc. b) de la Ley Nº 27444.

Artículo Tercero.- **Notificar** a la administrada, en el domicilio consignado en el exordio del recurso presentado.

Regístrese y Comuníquese;

AAA/NSC/P Ríos
Distribución:
OP
OCI
OAJ
INTERESADOS
FILE RESOLUCIONES III-2015

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. *Amelia Arias Albino*
Directora General (e)
C.Mº. 12667 RNE 4326

